

Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos, del día **25 de marzo de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejala, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y doña Tania del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, don **Juan Ernesto Hernández Cruz**, la Concejala doña **Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	



c006754aa33513063207ea169050822C

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	EXPTE.: 18582/2025 BIS Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, el expte. etc.. que han de regir el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal
Punto 2º	Expte. 8636/2023. Propuesta aprobar segunda prórroga del contrato de suministros eléctricos para instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Endesa Energía, S.A.U.

1. EXPTE.: 18582/2025 BIS Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, el expte. etc.. que han de regir el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de marzo de 2026, vista la propuesta de D. Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, acuerda, respecto al expediente 18582/2025, lo siguiente:

«PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal», por la concurrencia de una infracción no subsanable consistente en un error en la determinación del Presupuesto Base de Licitación, toda vez que continuando con el procedimiento de adjudicación se pondría en riesgo el equilibrio económico del contrato y, por ende, se estaría perjudicando al interés público.

SEGUNDO.- Conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido las infracciones.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, vista la propuesta de D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejala Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de «Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.



c006754aa335130630207ea169050822C

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de noviembre de 2025 que consta en el expediente.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del contrato al tratarse de una única prestación que, de dividirse en lotes, supondría dificultad técnica a la hora de coordinar y operatividad del servicio, supondría una división forzada sin fundamento ni justificación alguna. Por ello, se considera justificada la no división en lotes.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Carlos Jesús Suárez Guillén, ingeniero técnico industrial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato para el "Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de dependencias, locales, equipos y alumbrado público municipal" se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Desglose	Tipo criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Automático	55 puntos
Propuesta de gestión del servicio	Juicio de valor	45 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos

1.- Criterio cuantitativo, automático: oferta económica (máx. 55 puntos).

1.1.- Oferta al menor precio del concepto conservación general (29 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica deberá indicarse el porcentaje de reducción ofertado sobre

la cuantía fija anual del contrato (mantenimiento ordinario, subtotal 2, de la tabla recogida en el apartado 13.5 del PPT: 1.007.632,85 €), siguiendo el modelo que figura en el Anexo II del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte mas ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio, siéndole asignados 29 puntos.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = P_{max} * (1 - K^{B_i})$$

Siendo:

“P_i”: Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

“P_{max}”: Puntuación máxima otorgada en este criterio. En este caso 29 puntos.

“B_i”: Baja, expresada en tanto por ciento, oferta por la licitadora i respecto del Presupuesto base de licitación.

“K”: Factor de ponderación, cuyo valor es de 0,7.

El total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a la conservación no programada.

Esta fórmula permite calcular la puntuación que se debe asignar a una oferta económica, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible y el porcentaje de baja ofrecido en la propuesta económica. La fórmula y los cálculos realizados sirven para evaluar ofertas económicas en un contexto competitivo, asignando una puntuación que refleja el valor de la oferta en relación con su porcentaje de baja. La fórmula asegura que la puntuación asignada se ajusta de manera adecuada a través de todo el rango de posibles valores del porcentaje de baja de la oferta económica, evitando distorsiones especialmente en los extremos del rango.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1.2.- Oferta al menor precio del concepto, conservación no programada. (16 puntos)

Se valorará el porcentaje de baja a aplicar sobre el conjunto de los precios unitarios del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de un 20%.

- Oferta al menor precio de conservación no programada de 5%: 5 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 10%: 6 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 15%: 10 puntos.
- Oferta al menor precio de conservación no programada de 20%: 16 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



6006754aa335130630207ea169050822C

Para poder obtener la puntuación relativa al presente criterio se deberá rellenar la opción correspondiente del anexo de oferta.

1.3.- Suministro e instalación de elementos navideños (10 puntos)

Se valorará el suministro adquisición de elementos navideños que deberá realizarse en términos económicos, por un importe anual como máximo de 25.000 €/año, y que habrá de prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional para la Administración y se cuantificará a los precios unitarios del Anexo II del PPT, incluyendo la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor o responsable del contrato.

El importe anual que no haya sido objeto de realización en un año se acumulará al resto de años de vigencia del contrato.

- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños: 6.000 €/año: 1 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:13.000 €/año: 3 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:19.000 €/año: 6 puntos.
- Importe anual de suministro e instalación de elementos navideños:25.000€/año:10 puntos.

Para poder obtener la puntuación relativa al presente criterio se deberá rellenar la opción correspondiente del anexo de oferta.

2.- Criterio cualitativo a evaluar mediante juicio de valor, no automático: Propuesta de la gestión del servicio. (45 puntos).

El referido contrato engloba una amplia variedad de servicios a prestar, con trabajos que requieren una planificación y un aprovechamiento óptimo de los recursos a su disposición, lo que implica que la calidad del servicio adquiera una gran relevancia en el procedimiento. Resulta fundamental que la entidad que vaya a prestar el servicio conozca a la perfección los entresijos de los servicios y el comportamiento de la ciudadanía según el este tipo de servicio, motivo por el que conocer las propuestas singulares de cada licitador adquiere una gran relevancia, pues cada propuesta puede aportar una visión más amplia, novedosa y beneficiosa para la prestación del servicio.

Por todo ello, dada la relevancia de la calidad en la prestación del servicio, se considera necesario que los licitadores presenten un "Propuesta de la gestión del servicio" donde se valorará una propuesta singular que, desde su perspectiva profesional especializada, permita alcanzar un mejor aprovechamiento de los recursos puestos a disposición del servicio, con el objeto de alcanzar una dotación del mismo de carácter innovador y beneficiosa para la sociedad. Dado que este tipo de experiencias únicamente las puede aportar una entidad especializada, y que el contenido de la misma dependerá de la visión que cada entidad posea para la gestión del servicio, cada licitador deberá aportar un programa de gestión del servicio en el que recoja cómo gestionará el mismo a partir de los medios puestos a su disposición para ello, y tomando como punto de partida los mínimos establecidos en el PPTP. En virtud de tales circunstancias, se evaluará el "Propuesta de la gestión del servicio" con un máximo de 45 puntos, ponderándose las ofertas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Planificación, organización, control y realización de los trabajos incluidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, respecto a la Conservación General y Conservación No Programada, atendiendo a horarios, medios materiales y humanos, coordinación e inspección. (20 puntos).
- Descripción detallada de la planificación y organización de los trabajos en actos festivos y culturales, atendiendo específicamente a aquellos aspectos relacionados con la tramitación de la



c006754aa035130630207ea169050822C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59

documentación técnica, ante las áreas y/o delegaciones municipales organizadoras, los organismos competentes, plazos de tramitación y puesta en marcha, así como la optimización de potencias eléctricas, costes, organización de personal y medios, montajes y vigilancia de los trabajos. (11 puntos).

- Sistema de gestión informatizada del mantenimiento, para el tratamiento y gestión de la información de los medios adscritos al servicio y operaciones de trabajo. Integración software de gestión municipal (EXTERNA) y Aplicativo Municipal (MEJORA TU CIUDAD). (6 puntos).
- Gestión de incidencias y averías. Tiempos de respuesta. Comunicaciones. (5 puntos).
- Adecuación de la solución planteada (descripción pormenorizada de la red). (3 puntos).

Para que la "Propuesta de la gestión del servicio" sea valorada, dicha memoria técnica de organización de los servicios tiene que cumplir con las siguientes características:

- La memoria técnica ha de contar con un máximo de 35 folios escritos a doble cara (siendo un total de 70 paginas), en formato DIN-A4 y debidamente numeradas.
- La propuesta debe estar contenida por una portada, índices, tablas, gráficos y anexos complementarios, debidamente numeradas.
- El documento ha de estar escrito utilizando la fuente Arial, tamaño 10 e interlineado de 1,5.
- En el caso de que el referido documento superase las 70 paginas, solo se tendrá en cuenta el contenido de las 70 primeras. Los documentos presentados en otro formato distintos al referido tampoco serán considerados. En el caso de que en una misma pagina coincida información que cumpla con los requisitos especificados y otra que no, solo se tendrá en cuenta aquella que si cumpla, siempre y cuando esta pueda ser entendida y valorada de forma independiente sin el resto de la información que no cumpla el formato. Dicho documento se presentara en formato digital (PDF).

En este criterio subjetivo NO podrá contemplarse datos que proporcionen información sobre cuestiones que serán valoradas como criterios de adjudicación automáticos, pues supondrá la exclusión de la licitadora.

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución**; el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



c006754aa035130630207ea169050822C

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por D. Carlos Jesús Suárez Guillén, ingeniero técnico industrial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 6.374.594,73 euros, 7% de IGIC incluido, por CINCO (5) AÑOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
Mantenimiento ordinario	<i>Anualidad 1</i>	<i>Anualidad 2</i>	<i>Anualidad 3</i>	<i>Anualidad 4</i>	<i>Anualidad 5</i>
Personal	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €
Maquinaria y herramientas	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €
Gastos ordinarios	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €
Subtotal 1	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €
Gastos generales (13%)	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €
Beneficio industrial	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €
Subtotal 2	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €
IGIC (7%)	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €	67.305,91 €
Total mantenimiento ordinario con I.G.I.C.	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €	1.028.818,95 €
Mantenimiento extraordinario y otros servicios	<i>Anualidad 1</i>	<i>Anualidad 2</i>	<i>Anualidad 3</i>	<i>Anualidad 4</i>	<i>Anualidad 5</i>
Alumbrado navideño y carnaval	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €
Actuaciones de reformas, ampliación, mejoras, instalaciones	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €

<i>nuevas en inversión en alumbrado públicos e inst. eléctricas en espacios públicos</i>					
Gastos generales (13%)	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €
Beneficio industrial	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €
Subtotal 3	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
IGIC (7%)	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €	16.100,00 €
Total mantenimiento extraordinario con I.G.I.C.	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €	246.100,00 €
Total importe anual con I.G.I.C.	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €	1.274.918,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.374.594,73 €				

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de cinco años, es de **5.957.565,15 €** euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
Mantenimiento ordinario	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
Personal	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €	583.845,74 €
Maquinaria y herramientas	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €	72.762,32 €
Gastos ordinarios	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €	151.386,08 €
Subtotal 1	807.994,14 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €	807.994,15 €
Gastos generales (13%)	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €	105.039,24 €
Beneficio industrial	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €	48.479,65 €
Total mantenimiento ordinario	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €	961.513,03 €
Mantenimiento extraordinario y otros	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5

servicios					
Alumbrado navideño y carnaval	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €	67.226,89 €
Actuaciones de reformas, ampliación, mejoras, instalaciones nuevas en inversión en alumbrado públicos e inst. eléctricas en espacios públicos	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €	126.050,42 €
Subtotal 2	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €	193.277,31 €
Gastos generales (13%)	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €	25.126,05 €
Beneficio industrial (6%)	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €	11.596,64 €
Total mantenimiento extraordinario	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
Total importe anual	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €	1.191.513,03 €
Valor estimado del contrato	5.957.565,15 €				

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo no podrá ser prorrogado.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 9 de marzo de 2026 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



6006754a2835130630207ea169050822C

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PUBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidad de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 09 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 10 de marzo de 2026.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», Expte.: 18582/2025 BIS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS, LOCALES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL», Expte.: 18582/2025 BIS, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



6006754a2835130630207ea169050822C

Unidad administrativa de Secretaría

de licitación de 6.374.594,73 euros ; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 5.957.565,17 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165-21300 proyecto de inversión «ALUMBRADO PÚBLICO; Reparac y mantenmt Maq, Inst. Téc», para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 772.489,17 euros, referencia de documento: 2026.2.0002893.000, de fecha 6 de marzo de 2026, así como retenciones de créditos para ejercicios futuros, correspondientes a las anualidades de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, misma partida presupuestaria, por la cantidad total de 5.848.846,58 euros, referencia de documentos: 2027.2.0000094.000, 2028.2.0000041.000, 2029.2.0000025.000, 2030.2.0000011.000 y 2031.2.0000003.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo no podrá ser prorrogado.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Alumbrado y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2. Expte. 8636/2023. Propuesta aprobar segunda prórroga del contrato de suministros eléctricos para instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Endesa Energía, S.A.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de



6006754aa035130630207ea169050822C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

contratación denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023 y visto:

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 02 de abril de 2024, a la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U** con CIF: A81948077, para un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación que asciende a la cantidad de **2.741.842,02 euros**, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 € y 3.296,16 €, respectivamente, siendo el importe sin IGIC, de 2.663.664,60 €), **ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 4: Oferta Económica**, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 0% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla anteriormente, siendo el plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

- Desglose de precios unitarios:

Tarifa de acceso	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	66,667065 €					
3.0TD	88,760202 €	54,736034 €	12,551597 €			
6.1TD	58,709141 €	29,379981 €	21,501267 €	21,501267 €	21,501267 €	9,81 €

Tarifa de acceso	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,339279	0,196202	0,140546			
3.0TD	0,289742	0,254231	0,208952	0,184839	0,162558	0,145661
6.1TD	0,229222	0,206534	0,174012	0,157301	0,139475	0,114977

- Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programa suscritos de inserción laboral: Personal becario, en prácticas de empresa o acuerdos similares **SI**
3. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO** (Se aporta declaración responsable)

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental **SÍ**
2. Tiene Implantado un sistema de gestión de calidad **SÍ**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **SI**

3. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro de gestuin de residuos y/o impacto ambiental (gasto en equipos para videoconferencias, equipo de consumo centralizados para los trabajadores en oficinas, compra de papel reciclado, compra de vasos de material reutilizable y/o compostables etc. **SI**

Aporta facturas que justifiquen los gastos **NO** (Se aporta certificado Aenor ES2017/0186 - 001/00)

3.- Valoración de mejora: aplicación externa e independiente para gestión de suministros energéticos

1. Oferta aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética que deberá cumplir con las funcionalidades detalladas en el Anexo IV. **SI**

Presenta compromiso para suministrar una aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética que deberá cumplir con las funcionalidades detalladas en el Anexo IV **SÍ**

Asimismo se nombra a **CARLOS SUÁREZ GUILLÉN**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de mayo de 2024, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña Cristina Pilar Robayna Duque, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

“Primera.- Doña Cristina Pilar Robayna Duque, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**, con CIF: **A81948077** se compromete a realizar el contrato de los **«SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



6006754aa835130630207ea169050822C

Unidad administrativa de Secretaría

su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo para éste contrato asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 2.741.842,02 euros, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 € y 3.296,16 €, respectivamente, siendo el importe sin IGIC, de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 2.663.664,60 €), ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 4: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 0% (detallados más adelante), que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

- Desglose de precios unitarios:

Tarifa de acceso	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	66,667065 €					
3.0TD	88,760202 €	54,736034 €	12,551597 €			
6.1TD	58,709141 €	29,379981 €	21,501267 €	21,501267 €	21,501267 €	9,81 €

Tarifa de acceso	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kW y año), (Sí incluye ATR, NO incluye IGIC ni impuesto eléctrico)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,339279	0,196202	0,140546			
3.0TD	0,289742	0,254231	0,208952	0,184839	0,162558	0,145661
6.1TD	0,229222	0,206534	0,174012	0,157301	0,139475	0,114977

(...)"

Tercera.- La duración del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas.

(...)"

TERCERO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

"7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 13.318.323,00 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



c006754aa03513063207ea16905082C

AÑO	ANUALIDADES	TOTAL
PRIMERA ANUALIDAD	2.663.664,60 €	2.663.664,60 €
PRIMERA PRÓRROGA	2.663.664,60 €	2.663.664,60 €
SEGUNDA PRÓRROGA	2.663.664,60 €	2.663.664,60 €
TERCERA PRÓRROGA	2.663.664,60 €	2.663.664,60 €
CUARTA PRÓRROGA	2.663.664,60 €	2.663.664,60 €
TOTAL	13.318.323,00 €	13.318.323,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		13.318.323,00 €

7.2.- El valor del coste directo anual de los suministros se obtiene de los datos expresados (consumos y potencias) de los años anteriores y la aplicación de las tarifas expresadas en el PPTP. Finalmente, el presupuesto base se estima como presupuesto de gasto máximo, dado que se entiende que tanto los consumos como el número de puntos de suministros podrá fluctuar en base a las necesidades del Ayuntamiento."

CUARTO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de abril de 2025, se acuerda entre otros:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de la primera prórroga del contrato denominado «SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8636/2023.

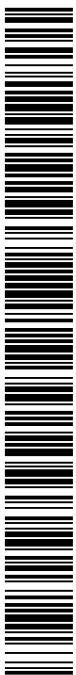
SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8636/2023., suscrito el día 3 de mayo de 2024, con la entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U, con CIF: A81948077, desde el 4 de mayo de 2025 hasta el 3 de mayo de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 2.741.842,02 euros**, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 € y 3.296,16 €, respectivamente, **siendo el importe sin IGIC, de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 2.663.664,60 €**), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 165 22100 proyecto de inversión "ALUMBRADO PUBLICO; ENERGIA ELECTRICA", por importe de 1.827.794,68 euros (nº de operación: 220250002235), y por importe de 913.947,34 euros (nº de operación: 220259000039), ambos de fecha 05 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato."

(...)

QUINTO.- Visto que consta en el expediente el **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 8636/20232) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO.**



c006754aa335130630207ea169050822C

SEXTO.- El día 12 de marzo de 2026, se emite informe por don Carlos Suárez Guillén, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [i006754aa9290c178b507ea1f8030d0bN](#)

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 20.02.2026 por importe de 1.827.794,68 € para el año 2026 y por importe de 913.947,34 € para la anualidad de 2027.

OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 17 de marzo de 2026, en sentido favorable.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

VISTO.- Que se ha emitido informe favorablemente por parte de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la segunda prórroga del contrato denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8636/2023., suscrito el día 3 de mayo de 2024, con la entidad **ENDESA ENERGÍA S.A.U**, con CIF: **A81948077**, desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 3 de mayo de 2027. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 2.741.842,02 euros**, (estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% de IGIC, que asciende a 74.881,26 € y 3.296,16 €, respectivamente, **siendo el importe sin IGIC, de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 2.663.664,60 €**), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- -165-22100 denominada "**ALUMBRADO PUBLICO; ENERGIA ELECTRICA**", por importe de 1.827.794,68 euros (Referencia de documento: 2026.2.0002266.000), y un compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 2027- -165-22100 para incluir en los presupuestos del 2027 por importe de 913.947,34 euros, (Referencia documento: 2027.2.0000085.000), ambos de fecha 20 de febrero de 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59



c006754aa9290c178b507ea1f8030d0bN

CUARTO.- *Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.*

QUINTO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, quince minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de marzo de 2026, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **1 de abril de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



c006754aa835130630207ea169050822C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/05/2026 08:59